Villavicencio, agosto 3 de 2026

Doctora:
JENNY ANDREA CAPOTE AVENDAÑO
Secretaria (E) de Derechos Humanos y Paz
Gobernación del Meta

Asunto: descripción de la necesidad – oportunidad y conveniencia, para "DOTACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE PERSONERÍAS MUNICIPALES EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

Cordial saludo, Dra. Jenny.

Por medio de la presente, me permito remitir la descripción de la necesidad, oportunidad y conveniencia que sustenta la iniciativa para adelantar el presente proceso contractual, mediante el cual se pretende garantizar la pertinencia y adecuada destinación del gasto orientado al fortalecimiento institucional de las Personerías Municipales del Departamento del Meta.

La Constitución Política de 1991, en los artículos 118 y 209. El artículo 118 reconoce a las personerías municipales como parte del Ministerio Público y les asigna funciones relacionadas con la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.

Que el artículo 209 establece que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, bajo mecanismos de coordinación entre las autoridades administrativas.

En desarrollo de este marco constitucional, la Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por disposiciones posteriores, establece el régimen municipal y desarrolla las funciones atribuidas a los personeros municipales como agentes del Ministerio Público en el ámbito territorial. A su vez, la Ley 1551 de 2012 fortaleció las competencias de las entidades territoriales y de las personerías en materia de protección de derechos, participación ciudadana y atención de las comunidades. De acuerdo con el artículo 2 de esta ley, corresponde a los municipios y demás entidades territoriales desarrollar acciones de coordinación y apoyo encaminadas al cumplimiento de las funciones públicas y a la garantía de los derechos de la población.

De igual manera, el artículo 209 de la Ley 489 de 1998 establece el principio de coordinación y colaboración entre las autoridades administrativas, bajo el entendido de que las entidades públicas deben actuar de manera articulada para alcanzar los fines estatales.

En este contexto, la actuación de la Gobernación del Meta encuentra fundamento en la posibilidad de desarrollar acciones de apoyo y fortalecimiento institucional que contribuyan

al cumplimiento de las funciones relacionadas con la protección de los derechos humanos en el territorio departamental.

Debe considerarse también la Ley 1712 de 2014, mediante la cual se reguló la transparencia y el derecho de acceso a la información pública. Esta normativa impone a las entidades públicas obligaciones relacionadas con la divulgación de información, atención de solicitudes ciudadanas, gestión documental y disponibilidad de información en medios físicos y electrónicos. El cumplimiento efectivo de estas obligaciones requiere que las entidades cuenten con herramientas tecnológicas suficientes para producir, digitalizar, almacenar, consultar y transmitir información de manera oportuna.

A lo anterior se suma la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos, que establece obligaciones relacionadas con la organización, conservación y disponibilidad de los documentos que integran los archivos de las entidades públicas. En este escenario, los equipos de cómputo, escáneres e impresoras constituyen herramientas necesarias para apoyar la gestión documental, especialmente en procesos de digitalización, reproducción, conservación y trámite de documentos administrativos.

Que las personerías municipales cumplen una función esencial dentro de la estructura institucional del Estado en el territorio, en la promoción y protección de los derechos humanos, la atención de peticiones, quejas y denuncias, la defensa del interés público, la vigilancia de la conducta oficial y el acompañamiento a las comunidades.
Que el fortalecimiento de las personerías municipales del departamento del Meta, constituye una medida pertinente, teniendo en cuenta que estas entidades tienen presencia permanente en los municipios y cumplen un papel relevante en la recepción y trámite de quejas y denuncias, orientación a la ciudadanía, promoción de derechos y articulación institucional frente a situaciones que puedan afectar a la población.

Para el adecuado desarrollo de estas funciones se requiere disponer de herramientas tecnológicas que permitan elaborar documentos, recibir y responder comunicaciones, digitalizar expedientes, consultar plataformas institucionales, gestionar archivos, imprimir documentos y mantener comunicación permanente con las diferentes entidades públicas.

Que se ha identificado que algunas personerías municipales presentan limitaciones en materia de infraestructura tecnológica, relacionadas con la existencia de equipos obsoletos, insuficientes o, en determinados casos, con la ausencia de herramientas básicas para el desarrollo de sus actividades. Esta situación afecta directamente la capacidad operativa de las personerías y puede generar dificultades para atender oportunamente las solicitudes de la ciudadanía y cumplir las obligaciones derivadas de sus competencias legales.

Que la Asociación de Personeros de la Media Colombia (ASPERMECOL), mediante solicitud presentada el 4 de mayo de 2026, manifestó la necesidad de contar con herramientas básicas para el funcionamiento de las personerías, entre ellas computadores de escritorio, computadores portátiles, impresoras multifuncionales y escáneres. En dicha solicitud fueron señalados como municipios con mayores necesidades, entre otros, Guamal, Cubarral, San Martín de los Llanos, El Dorado, San Juanito, El Calvario, Granada y El Castillo.

La Gobernación del Meta, a través de la Secretaria de DDHH y Paz, ha identificado la necesidad de contribuir al fortalecimiento institucional de las personerías municipales mediante la dotación de equipos tecnológicos que permitan mejorar sus condiciones materiales de funcionamiento. Que la adquisición de estos elementos tiene una relación directa con las funciones que desarrollan las personerías.

La finalidad pública se concreta en mejorar las condiciones para la atención de la ciudadanía, la protección de los derechos humanos, la gestión documental, el acceso a la información, el seguimiento de situaciones de riesgo y la articulación con las demás autoridades públicas.

Que la dotación tecnológica constituye una medida de fortalecimiento institucional que contribuye a que las personerías puedan desarrollar sus competencias con mayores condiciones de oportunidad y eficiencia, particularmente en aquellos municipios donde se han identificado mayores necesidades.

En consecuencia, la contratación propuesta responde a una necesidad institucional verificable, orientada a fortalecer la capacidad operativa de las personerías municipales del departamento del Meta y, de manera indirecta, mejorar las condiciones para la protección de los derechos de la población que acude a estas entidades.

En cumplimiento de lo anterior, la Gobernación del Meta, a través de su Plan de Desarrollo Departamental "GOBIERNO DE LA UNIDAD", elaboro el **PROYECTO Nº BPPID 2024005500078** denominado "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO DEL DEPARTAMENTO DEL META", **SECTOR:** GOBIERNO TERRITORIAL, **PROGRAMA:** SISTEMA DEPARTAMENTAL DE DDHH Y DIH EN EL META, **META:** FORTALECER CON HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS A LAS 29 PERSONERÍAS MUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DEL META.

Que las entregas objeto del contrato comprenden el suministro de ocho (8) kits tecnológicos, cada uno conformado por un (1) computador de escritorio tipo AIO, un (1) computador portátil, una (1) impresora y un (1) escáner, de acuerdo con las características técnicas y condiciones establecidas por la Entidad. Estos kits estarán destinados a fortalecer la capacidad operativa de las ocho (8) personerías municipales del departamento del Meta, correspondientes a los municipios de Guamal, Cubarral, San Martín de los Llanos, El Dorado, San Juanito, El Calvario, Granada y El Castillo, de manera que cada personería municipal recibirá un (1) kit tecnológico para el desarrollo de sus funciones institucionales.

MARISOL MORENO ROMERO
Gerente de Promoción de Derechos Humanos.